

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. MIERCOLES 17 DE ENERO DE 1962

NUM. 17.579

## PODER EJECUTIVO

### Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 65

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año económico, las Pensiones y Jubilaciones que a continuación se detallan:

N.º	NOMBRE	ASIGNACION MENSUAL
1.	María de Jesús Alvarez Maradiaga	L 52.00
2.	Rafael Elvir González	200.00
3.	Juan Angel Tablas Gómez	200.00
4.	María Elia Suazo	90.00
5.	Carlos Rubén Acosta Díaz	123.00
6.	Teódula Montoya	90.00
7.	José Inocente Mejía B.	71.00
8.	Carlos Rodolfo Garay	143.00
9.	José Natividad Carbello	110.00
10.	Pablo Moncada Cáliz	130.00
11.	José Antonio Cisneros Espinoza	130.00
12.	José de la Rosa Varela Z.	62.00
13.	Gilberto P. Ochoa	99.00
14.	Eugenio Moncada Castellanos	117.00
15.	Venancio A. Calona	130.00
16.	Francisco Flores F.	117.00
17.	Horacio Varela Sevilla	130.00
18.	Felipe de Jesús Rodríguez Ochoa	130.00
19.	Miguel Rafael Díaz	100.00
20.	Leonidas Raudales Varela	104.00
21.	Rafael Herrera Rodríguez	104.00
22.	José Angel Calderón Quiñónez	84.00
23.	Leonidas Membreño Brito	74.00
24.	Gonzalo Cruz Turcios	62.00
25.	José Francisco Galindo y Galindo	104.00
26.	Modesto Alvarado Martínez	104.00
27.	Emilio Alfredo Fortín Flores	130.00
28.	Ciriaco Ochoa Urraneta	84.00
29.	Antonio Banegas Godoy	78.00
30.	Juan Manuel Rodríguez P.	150.00
31.	José Angel Palma	150.00
32.	Leonidas Matamoros Valadares	200.00
33.	Manuel de Jesús Flores Barahona	150.00
34.	Guillermo Mass Soto	150.00
35.	Jacobo Aguilar Fonseca	200.00
36.	José Gaspar Luna Zerón	150.00
37.	Eusebio Ramírez Turcios	152.00
38.	José Domingo Bárcenas Cruz	150.00
39.	José Carmen de la Cruz Zavala	155.00
40.	Pedro García Hernández	200.00
41.	Carlos Ordóñez Navas	150.00
42.	Carlos Constantino Elvir Rodríguez	150.00
43.	Sofía Andino vda. de Corleto	400.00
44.	Emilio Ferrary Salgado	195.00
45.	Angel M. Banegas Aceituno	140.00
46.	Manuel McClellan	200.00
47.	M. Micaela Ortiz	78.00
48.	Carlos Alberto Mediano	126.00
49.	José Segundo Durón	110.00
50.	José Dolores Hernández Medina	93.00
51.	Samuel Aplicano López	85.00
52.	Raymundo Flores Díaz	117.00
53.	Miguel Zúñiga Bustillo	104.00
54.	Rafael Raudales García	135.00
55.	Miguel Angel Palma	175.00
56.	Pedro Zepeda V.	100.00
57.	Salvador Gómez Escobar	130.00

## CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdo N° 65.— Enero de 1962.  
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Abril de 1961.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 256 al 263. Inc. activo — Noviembre de 1961.  
AVISOS

## Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

## ACUERDOS

12 de abril de 1961

N° 765.—Nombrar Escribiente de la Gobernación Política del Departamento de Olancho, al ciudadano Héctor Aguilar en sustitución de Enid Salgado, quien renunció.

58.—Justo Rufino Moncada

59.—José Manuel Godoy Alvarez

60.—Federico Ordóñez Navas

61.—Antonio Montoya Borjas

62.—Gabriel Sierra h.

63.—Herminia Vásquez Lozano

64.—Felipe Rodríguez Díaz

65.—Miguel Angel Zúñiga Varela

66.—José de la Cruz Vargas

67.—Romelia Salgado Tercero

68.—José Luis Velásquez Mejía

69.—María Guadalupe Ceriato Rodríguez

70.—Isidoro Fortín Mañena

71.—Alberto Reconco

72.—José Acosta Durón

73.—Concepción Zúñiga

74.—Francisco Lazo

75.—Dominga Antonia Núñez

76.—Pedro Antonio Díaz

77.—José Antonio Morales Díaz

78.—Ceferina Elvir

79.—Pablo Camilo Estrada Coello

80.—Ramón Cáceres Carrero

81.—Gregorio Centeno Amador

82.—J. Tomás Quiñónez A.

83.—Rafael Agripito Ballesteros

84.—Romulo Mejía S.

85.—Angela Ochoa Velásquez

86.—Olivero Ordóñez

87.—Humberto Herrera Landa

El pago se hará efectivo a los interesados, por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, de conformidad con los recibos que presenten, debiendo imputarse el gasto a la Partida 6. Sección I. Gastos de Funcionamiento, Capítulo I, Título XVI, Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas en el Pre-puesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

N° 767.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de La Paz, al ciudadano Ramón Jiménez Rodríguez, en sustitución del señor Marcelino Banegas Suazo, quien renunció.

N° 768.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enrique Peralta y Jacinta Rodríguez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

N° 769.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Flores Velásquez y Argentina Aguilar Sánchez, vecinos de Puerto Cortés.

N° 770.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roque Jacinto Melgar y Ana Ramona Amador, vecinos de Siguatepeque, Comayagua.

N° 771.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pascual Caballero Paz y Sonia Rodas Suazo, vecinos de La Paz.

N° 772.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Angel Ordóñez y Gladys Carrasco Domínguez, vecinos de Amapala, Valle.

N° 773.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roderico Escobar Romero y Reina Suyapa Matute, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 774.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Sagastume Castillo y Sara C. Alvarez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

13 de abril de 1961

N° 775.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Donald López y Fidelina López Larios, vecinos de El Progreso, Yoro.

N° 776.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gabriel Ortiz García y Camila Rodas Chavarría, vecinos de La Paz.

N° 777.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nieves Sánchez y Victoria Lagos Hernández, vecinos de San Antonio de Flores, El Paraíso.

N° 778.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan José Castro y Mary Santiago Ramos, vecinos de Concordia, Olancho.

N° 779.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Ramón Mejía Bú y María de los Angeles Aguilera, vecinos de Santa Bárbara.

N° 780.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de La Paz, al ciudadano Angel Antonio Rivera, en sustitución del señor Rolando Galeano, quien renunció.

mento de Lempira, al ciudadano Jorge Alejandro Larios, en sustitución del ciudadano Adrián Serrano, quien causó baja.

Nº 781.—Reformar el Acuerdo Nº 584, de fecha 16 de marzo del año en curso en el cual se nombró Inspector de Gobernación; de la Gobernación Política del Departamento de Lempira, al ciudadano Nef-tali Urbina, en el sentido de que, el nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del primero de marzo recién pasado.

Nº 782.—Nombrar Guardia de la Delegación de la Guardia Civil de la ciudad de Comayagua, Departamento del mismo nombre, al ciudadano Evaristo Andara en sustitución del ciudadano Marcial Castro, quien causa baja.

Nº 783.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario René Pérez Estrada y María Teresa Alemán, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 784.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

Nº 803.—Nombrar Guardias de la Delegación de la Guardia Civil del Distrito Central, en la forma siguiente:

trimonio civil, a Mariel Hernández Velásquez y Aida Rodríguez Escobar, vecinos de El Real, Olancho.

Nº 785.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco A. Cáliz y Manuela Barahona, vecinos de Juticalpa, Olancho.

Nº 786.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Oscar Solís Guity y Obdulía Sabio, vecinos de Puerto Cortés.

15 de abril de 1961.

Nº 787.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eusebio Hernández González y María Adela Gómez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 788.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan José Sosa y Cristina Evelia Rodríguez, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

Nº 789.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

trimonio civil, a Gilberto Zelaya Martínez y María Cristina Estrada Iglesias, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 790.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David Gonnoun y Elsa Price, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

17 de abril de 1961.

Nº 791.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miramor Mendoza y Guillermina Mejía, vecinos de Colinas, Santa Bárbara.

Nº 792.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonidas S. Mejía y Alicia Gallegos, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán.

Nº 793.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Ramírez y María Cartagena Cañadas, vecinos de Orica, Fco. Morazán.

Nº 795.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

trimonio civil, a Rodolfo Alfonso Mejía y Olga Nila Rivera, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 796.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Eduardo Lobo y Paula Castro, vecinos de Yoro.

Nº 797.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Callejas Guerra y Marina Isabel Euceda Hernández, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 798.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Rodríguez Carrasco y Marta Lucila Salgado, vecinos de Moroceli, El Paraíso.

Nº 799.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

trimonio civil, a Pedro Teruel y Reina Ríos, vecinos de Santa Bárbara.

Nº 800.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adolfo Godines y María Concepción Trigueros, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 801.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Alexis Hernández y Gloria María Suazo, vecinos de Tutule, La Paz.

18 de abril de 1961

Nº 802.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Lempira, al ciudadano Roque Orellana Aguirre, en sustitución de Antonio Martínez

PRIMERA ZONA

ALTAS

Alberto Oquell  
José Pilar Zúñiga y Zúñiga  
Jesús María Figueroa  
Ildefonso Padilla  
Mártir Díaz  
Modesto Rodas Hernández  
Conrado Mendoza  
Héctor Bermúdez Milla  
Miguel A. Ramírez  
Calixto Salgado

Gdia. en vez de  
" " " "  
" " " "  
" " " "  
" " " "  
" " " "  
" " " "  
" " " "  
" " " "  
" " " "

BAJAS

Felipe Alvarez  
Alonso Torres Sánchez  
Eliseo Gotay Figueroa  
Mercedes E. Rojas  
Benedicto Pavón S.  
Eusebio Maldonado Galo  
Héctor M. López  
José Valeriano Amador  
Carlos A. Saravia  
Mario Lobo Salinas

SEGUNDA ZONA

ALTAS:

Armando Martínez Argueta

BAJAS

Ramón Canales Pérez

TERCERA ZONA

ALTAS:

Luis Perdomo Kandelhart

BAJAS

Catarino Girón

QUINTA ZONA

ALTAS:

Alfonso Torres Sánchez

BAJAS

Marcial A. Lagos

18 de abril de 1961.

Nº 804.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto Manzano Aguilar y Antonia Larios Iriás, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 805.—Nombrar Jefe de la Sección de Dactiloscopia, en la Dirección General de Seguridad Pública, al ciudadano Adelmo Paz Arita, en sustitución de Mario Quiñónez.

19 de abril de 1961.

Nº 806.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Boloix Delemus y Raquel Paguada García, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 807.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lucas Banegas H. y Ennid Castellanos, vecinos de Colinas, Santa Bárbara.

Nº 808.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Humberto Zavala López y Cándida Rosa Bonilla López, vecinos de Mapulaca, Lempira.

Nº 809.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fausto Rodríguez y Elma Sagrario Iriás, vecinos de Danlí, El Paraíso.

Nº 810.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Norman Kirkconnell y Joy Gough Cooper, vecinos de Oak Ridge, Islas de la Bahía.

Nº 811.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

trimonio civil, a Leopoldo Tejada y María Victorina Moreno, vecinos de La Unión, Lempira.

Nº 812.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Hernández y Amanda Barahona, vecinos de Alianza, Valle.

Nº 813.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Santos López y Leticia Salinas Salgado, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 814.—Nombrar Soldados de la Gobernación Política del Departamento de Colón, a los ciudadanos Antonio Castañeda y Carlos Eugenio Oyuela, en sustitución de Germán Juárez y Francisco Caballero Bueso.

Nº 815.—Nombrar Soldados de la Gobernación Política del Departamento de Yoro, a los ciudadanos:

Cesáreo Colindres Gómez, en sustitución de Juan Pablo Cáliz.

Guadalupe Juárez, en sustitución de Esteban Cárcamo.

Simón Morán Sorto, en sustitución de Víctor Chávez.

Antonio Rodríguez, en sustitución de José Munguía.

Nº 816.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Midence y Norma Rivas García, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

20 de abril de 1961

Nº 817.—Nombrar Sub-Delegado de la Guardia Civil de Santa Rita

Departamento de Yoro, al ciudadano Víctor Ramón Ponce, en sustitución del señor Gumercindo Galeano, quien falleció.

Nº 818.—Nombrar Guardia de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de Iriona, Departamento de Colón, al ciudadano Roque Castillo, en sustitución del señor Gerardo Alvarez quien renunció.

Nº 819.—Nombrar Guardia de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de Jicaro Galán, Departamento de Valle, al ciudadano Andrés García Díaz, en sustitución del señor Leonardo Hernández, quien renunció.

Nº 820.—Nombrar Guardias de la Delegación de la Guardia Civil Móvil del Departamento de Francisco Morazán, a los ciudadanos Marco Tulio Mendoza y Agustín Chamalé Mejía, en sustitución de Fernando Emilio Galo y José Indalecio Zelaya, quienes causan baja.

Nº 821.—Nombrar Sargento de Tránsito de la Delegación de la Guardia Civil de La Ceiba, Departamento de Atlántida, al ciudadano Antonio Coello Sierra, en sustitución del señor Leonel L. Jiménez, quien renunció.

Nº 822.—Nombrar Guardia de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de Mangulile, Departamento de Olancho, al ciudadano Jeremías Cantillano, en sustitución del señor Wilfredo Hernández, quien pasa a ocupar otro puesto.

Nº 823.—Aprobar el Acuerdo que literalmente dice:

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 2856

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo Nº 557, de fecha 3 de marzo del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, a favor del joven Jorge Antonio Aguilar Tinoco, en la parte que se refiere al Cuarto Curso de Educación Secundaria, que deberá leerse en la forma siguiente: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2857

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo Nº 1078 de 28 de mayo de 1958, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Educación Secundaria a favor de la joven Lillian Cárcamo, en el sentido de incluir la materia siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Matemáticas (Aritmética Práctica). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2858

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Graciela Bográn, Jefe de la Misión Educativa

duración para el Programa de Estudios sobre Planeamiento Educativo de la UNESCO, que se verificará en España, Francia, Italia y Suiza.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores con atento ruego de que extienda a la nombrada la credencial de estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2859

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Antonio Andino, Consejero de Asuntos Educativos, de la Misión Hondureña para el Programa de Estudios sobre Planeamiento Educativo de la Unesco, que se verificará en España, Francia, Italia y Suiza.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la credencial de estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2860

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras, que practicarán las pruebas finales en los Cursos Libres que funcionan en el Instituto "Gregg", de esta ciudad, en la forma siguiente:

Profesoras Elvia de Machado y Digna Martha Vindel; P. M. Jorge A. Rivera; Profesora Aída S. de Reyes; S. C. Tutú Sosa; P. M. Carlos López; Profesora Aurora Argueta; S. C. Argentina de Chávez y P. M. Ernesto Gómez. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2861

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de

las escuelas primarias del Departamento de Yoro:

Isolina Motiño, Directora (interina) de la escuela rural "Lempira", de la aldea La Cruz, Municipio de Morazán, en sustitución de Antonia Acosta de Rodríguez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de octubre).

Julia Castillo, Directora (interina) de la escuela rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Guanchía, Municipio de Progreso, en sustitución de Elsa Murillo de Archaga, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de noviembre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2862

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, los siguientes alquileres de algunas casas que ocupan las escuelas primarias del Departamento de Yoro:

Hermógenes Figueroa, propietario de la casa que ocupa la escuela rural "Policarpo Bonilla", de la aldea La Peña, Municipio de Victoria, a razón de diez lempiras (L 10.00) mensuales. (A partir del 1° de febrero).

Victoriano Martínez Euceda, propietario de la casa que ocupa la escuela rural de la aldea La Rosa, Municipio de Yoro, a razón de diez lempiras (L 10.00) mensuales. (A partir del 1° de febrero).

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2863

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero Guillermo Boquín, Consejero Económico de la Misión Hondureña para el Programa de Estudios sobre Planeamiento Educativo de la Unesco, que se verificará en España, Francia, Italia y Suiza.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la credencial de estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2864

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de marzo del año en curso, por el joven René Padilla Alcerro, estudiante y vecino de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación, en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2865

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de marzo del año en curso, por la señorita María de los Angeles Castillo, estudiante y vecina de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2866

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes examinadores de las escuelas nocturnas, en la forma siguiente:

Edmar Viana, Examinador de la Escuela Nocturna de Adultos "José Leonard", en sustitución de Arturo Gómez Zelaya, que no se presentó.

Wilfredo Mayorga, Examinador de la Escuela Nocturna de Adultos "Mesa Redonda Panamericana", en sustitución de Armando Romero M., que no se presentó.

Estela Zelaya, Paula Cerrato y Ana Vilma Zerón, Examinadoras de la Escuela de Adultos de la Penitenciaría Central, en sustitución de Amparo de Pavón, Gregorio Medina y Graciela López, respectivamente, que renunciaron.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2867

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de diciembre próximo, al señor Roberto Pérez, conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Copán, en sustitución de Darío de Jesús Mejía, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2868

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal de la Escuela Vocacional de Jalteva, a las siguientes personas: Ana M. Francisca de Casanova, Cocinera, en sustitución de Dolores Martínez, que renunció.

Irene Juana Suárez Canaca, Tortillera, en sustitución de Valentina Mejía, que renunció.

Juana Suárez Hernández, Tortillera, en sustitución de Víctor Soto Méndez, que renunció.

Laura Suárez Hernández, Tortillera en sustitución de Beatriz Moreno Mejía que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66 del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2869

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de noviembre a diciembre del presente año, el alquiler de la casa que ocupa la oficina de la Supervisión Departamental de Educación Primaria con sede en Santa Rosa de Copán, propiedad de don Manuel Bueso, a razón de . . . (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales.

El pago se hará efectivo al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2870

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de noviembre el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Santa Rosa de Copán, autorizado en Acuerdo N° 1003 de fecha 15 de abril de 1961, propiedad de María G. de Ruiz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2871**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 168.80) ciento sesenta y ocho lempiras, ochenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central de esta ciudad, cantidad que invertirá en la compra del siguiente material:

Material para servicios y mano de obra, L 70.45.

Material para la luz y mano de obra, L 71.85.

Pintura y brea para las pizarras, L 18.50.

Arreglo del Mimeógrafo, .... L 8.00.

Total, L 168.80.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2872**

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de diciembre del presente año, al señor Ramón Navarro h., consejero de la Oficina de la Zona Norte, del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, en sustitución de José María Escoto, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2873**

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1211 de fecha 17 de mayo del año de 1960, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, a favor del joven José Rubén Pineda, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Cuar-

to de Educación Normal Urbana: Matemáticas (Álgebra y Geometría).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2874**

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 25 del mes en curso, al Licenciado José Luis Flores Guzmán, Asesor Jurídico, de esta Secretaría, Encargado de la Oficialía Mayor de Educación Pública, mientras reasume dicho cargo el Licenciado Felipe Elvir Rojas, quien desempeñará la Subsecretaría por ausencia de la Titular.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2875**

Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1961.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintiuno de noviembre del presente año, por el joven René Anibal Bourdeth Domínguez, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor René Anibal Bourdeth Domínguez, de las generales expresadas, Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2876**  
Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 1.259.00) mil doscientos cincuenta y nueve lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, Comayagua, valor que invertirá en el pago de un mes de sueldo al Personal de dicho Centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2877**

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de diciembre del presente año, el alquiler de la casa que ocupa el anexo de la Escuela "República del Brasil", de esta ciudad, propiedad de doña Guillermina v. de Contreras, y autorizado en Acuerdo N° 856 del 28 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2878**

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 356 de fecha 28 de marzo del presente año, en la parte que se refiere al nombre del señor Pedro Guzmán, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Yamaguare, Municipio de San Juan de Flores, departamento de Francisco Morazán, en el sentido de que deberá leerse: "Petronilo Guzmán".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2879**

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente, a Sor Olga Zúñiga, Secretaria del Instituto "Sagrado Corazón", de esta

ciudad, en sustitución de Sor Irma Solera, que se encuentra enferma.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2880**

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 90.00) noventa lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de Choluteca, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de 100 libretas de Asistencia Diaria y Calificaciones, y formularios del Diario Pedagógico y Asistencia de Profesores, para servicio de ese centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2881**

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de febrero del presente año, el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea El Zapote, Municipio de Sulaco, departamento de Yoro, a razón de ..... (L 10.00) diez lempiras mensuales, y propiedad de Tranquilina Gutiérrez.

El pago se hará efectivo a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2882**

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el mes de enero del próximo año, el Presupuesto de Gastos del Personal del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de Choluteca, que asciende a la suma de (L 3.410.00)

tres mil cuatrocientos diez lempiras mensuales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2883**

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el mes de enero del próximo año, el Presupuesto de Gastos del Personal del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, Atlántida, que asciende a la suma de ..... (L 6.775.00) seis mil setecientos setenta y cinco lempiras mensuales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2884**

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero Edgardo Sevilla, Representante del Gobierno de Honduras a la Conferencia Interamericana sobre la Enseñanza de la Matemática, a celebrarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 4 al 9 de diciembre del año en curso.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la Credencial de Estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2885**

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para hacer un enladrillado en el Instituto Central, en la forma siguiente:

"Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Ministerio", y el señor Benjamín Moncada S., maestro albañil, mayor de edad, soltero y de este domicilio, que en adelante se llamará "El Contratista", convienen en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El señor Moncada S. se compromete a enladrillar un ladrillo de cemento tipo Distrito 418 m<sup>2</sup> del cuarto patio del Instituto Central, empleando el siguiente material:

10.500 ladrillos tipo Distrito, a razón de L 13.00 el mil, ..... L 1.365.00.

20 cargas de cal, a L 3.00 cada una, L 60.00.

10 bolsas de cemento, a L 3.85 cada una, L 38.50.

12 metros cúbicos de arena, a L 7.00 cada uno, L 84.00.

Extracción de ladrillo viejo y limpieza general, L 75.00.

Nivelar, colocar y fraguar 418 metros cuadrados, a razón de L 1.50 cada uno, L 627.

Suma. L 2.249.50.

Segunda: El señor Moncada S., se compromete a entregar el trabajo, 45 días después de haberlo iniciado, a entera satisfacción del Director del Instituto Central, quien se encargará de su vigilancia.

Tercera: El Ministerio pagará al Contratista, por medio de la Tesorería Especial de Educación Media de los fondos del Instituto Central, la cantidad de dos mil doscientos cuarenta y nueve lempiras con cincuenta centavos, así: la tercera parte, o sean setecientos cuarenta y nueve lempiras, con ochenta y tres centavos como anticipo para compra de materiales y el resto de mil cuatrocientos noventa y nueve lempiras, sesenta y siete centavos, en planillas semanales según la intensidad de trabajo, y el saldo, si lo hubiere, al entregar la obra.

Cuarta: El Contratista se compromete a entregar el trabajo al Director del Instituto Central en el plazo convenido. Por el incumplimiento de este requisito pagará al Ministerio en concepto de multa, la cantidad de L 20.00 veinte lempiras diarios por cada día que transcurra después del plazo hasta que cumpla su compromiso. Los trabajos serán inspeccionados por la Oficina de Construcciones Escolares, dependiente del Ministerio de Educación Pública, comprometiéndose el Contratista, Identidad N° 4, folio 258, vaciones que se le haga para la realización de su trabajo.

Quinta: El Contratista Moncada S., rendirá la fianza que le señale la Contraloría General de la República. En fé de lo cual firman por cuadruplicado el presente Contrato, declarando sus respectivos datos personales: El Contratista, Identidad N° 4, folio 258, Tomo 4, Impuesto sobre la Renta K-41124. Ante los testigos: Ibrahim Puerto Posas y Angel Susso Mejia, quienes tienen sus Tarjetas de Identidad con los números: Libro 22 folio 7, y Tomo III y Libro 11, folio 83, Tomo II, respectivamente y sus Tarjetas del Impuesto sobre la Renta, con los números: K-7337 el primero y K-03117 el segundo.—Tegucigalpa D. C., 23 de noviembre de 1961.—(f) Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor.—(f) Benjamin Moncada S.—(f) Ibrahim Puerto Posas, Testigo.—(f) Angel Susso Mejia, Testigo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2886

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por el periodo 1961-1962, los Planes de Estudios de las Secciones de Ciencias, Matemáticas, Ciencias de la Educación, y Letras de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en la forma siguiente:

CIENCIAS

A. Formación Cultural

	I	II	III	IV	V	IV
1) Español .....	3	—	—	—	—	—
2) Inglés .....	2	2	1	1	—	—
3) Evolución Histórica de Honduras .	3	—	—	—	—	—
4) Realidad Socio-Económica de Honduras .....	—	2	2	—	—	—
5) Matemáticas .....	2	—	—	—	—	—

B. Formación Pedagógica

6) Psicología General .....	3	—	—	—	—	—
7) Psicología Evolutiva .....	—	4	—	—	—	—
8) Historia y Filosofía de la Educ. .	—	—	3	3	—	—
9) Didáctica General .....	—	—	5	5	—	—
10) Sociología Educativa .....	—	—	—	3	—	—
11) Orientación Vocacional y Profesional .....	—	—	—	—	3	—
12) Administración y Organización Escolar .....	—	—	—	—	5	—
13) Ayudas Audiovisuales .....	—	—	2	2	—	—
14) Seminario de Problemas de Educación Media .....	—	—	—	—	—	4
15) Didáctica Especial y Práctica Docente .....	—	—	—	—	6	1*

C. Formación Preferencial

16) Zoología (T. y P.) .....	6	6	4	—	—	—
17) Botánica (T. y P.) .....	6	6	4	—	—	—
18) Biología General .....	—	—	4	6	—	—
19) Fisiología General e Higiene (T. y P.) .....	—	—	—	4	5	4
20) Física (T. y P.) .....	—	2	2	3	2	2
21) Química (T. y P.) .....	6	4	4	4	5	—
22) Recursos Naturales .....	—	—	—	—	3	—

D. Actividades complementarias (sin calificación)

23) Orientación General .....	1	—	—	—	—	—
24) Actividades Coprogramáticas .....	1	1	1	1	1	1
25) Seminario de Título .....	—	—	—	—	2	4

Totales ..... 33 27 32 32 32 19

\* El reglamento de Práctica Docente exige el cumplimiento de dos ciclos de prácticas; el "A" y el "B" El primero consta de 30 horas de clase por alumno y el segundo 12. Ambos ciclos se realizan en el V y VI Semestres y a lo largo de todo periodo. Estas 42 horas de Práctica Docente no deben entenderse como horas semanales de clase, sino como tarea a realizar durante los dos últimos semestres.

MATEMATICAS. 1961-1962

A. Formación Cultural

1) Español .....	3	—	—	—	—	—
2) Inglés .....	2	2	1	1	—	—
3) Evolución Histórica de Honduras .	3	—	—	—	—	—
4) Realidad Socio-Económica de Honduras .....	—	2	2	—	—	—
5) Biología General .....	2	—	—	—	—	—

B. Formación Pedagógica

6) Psicología General .....	3	—	—	—	—	—
7) Psicología Evolutiva .....	—	4	—	—	—	—
8) Historia y Filosofía de la Educ. .	—	—	3	3	—	—
9) Didáctica General .....	—	—	5	5	—	—
10) Sociología Educativa .....	—	—	—	3	—	—
11) Orientación Vocacional y Profesional .....	—	—	—	—	3	—
12) Administración y Organización Escolar .....	—	—	—	—	5	—
13) Ayudas Audiovisuales .....	—	—	2	2	—	—
14) Seminario de Profesores de Educación Media .....	—	—	—	—	—	4
15) Didáctica Especial y Práctica Doc.	—	—	—	—	6	1*

C. Formación Preferencial

	I	II	III	IV	V	IV
16) Aritmética (T. y P.) .....	5	5	3	—	—	—
17) Geometría Plana y del Espacio (T. y E.) .....	5	5	3	—	—	—
18) Algebra Elemental y Superior (T. y E.) .....	5	5	5	5	—	—
19) Trigonometría Plana y del Espacio (T. y E.) .....	3	3	2	—	—	—
20) Geometría Analítica (T. E.) ....	—	—	—	4	4	—
21) Física (T. y P.) .....	—	—	5	6	8	6
22) Química General (T. y P.) .....	—	—	—	2	3	—

D. Actividades Complementarias (sin calificación)

23) Orientación General .....	1	—	—	—	—	—
24) Actividades Coprogramáticas .....	1	1	1	1	1	1
25) Seminario de Título .....	—	—	—	—	2	4

Totales ..... 33 27 32 32 32 19

\* El reglamento de Práctica Docente exige el cumplimiento de dos ciclos de prácticas; el "A" y el "B". El primero consta de 30 horas de clase por alumno y el segundo 12. Ambos ciclos se realizan en el V y VI semestres y a lo largo de todo el periodo. Estas 42 horas de Práctica Docente no deben entenderse como horas semanales de clase, sino como tarea a realizar durante los dos últimos semestres.

CIENCIAS DE LA EDUCACION. 1961-1962

A. Formación Cultural

1) Español .....	3	—	—	—	—	—
2) Inglés .....	2	2	1	1	—	—
3) Evolución Histórica de Honduras .	3	—	—	—	—	—
4) Realidad Socio-Económica de Honduras .....	—	2	2	—	—	—
5) Biología General .....	3	—	—	—	—	—
6) Matemáticas .....	2	—	—	—	—	—

B. Formación Pedagógica

7) Psicología General .....	3	—	—	—	—	—
8) Psicología Evolutiva .....	—	4	—	—	—	—
9) Historia y Filosofía de la Educ. .	—	—	3	3	—	—
10) Didáctica General .....	—	5	5	5	—	—
11) Sociología Educativa .....	—	—	—	3	—	—
12) Orientación Vocacional y Profesional .....	—	—	—	—	3	—
13) Administración y Organización Escolar .....	—	—	—	—	5	—
14) Taller de Artes Plásticas .....	4	4	—	—	—	—
15) Seminario de Problemas de Educación Media .....	—	—	—	—	—	4

C. Formación Preferencial

16) Introducción a la Filosofía .....	6	5	—	—	—	—
17) Pedagogía General .....	6	5	—	—	—	—
18) Psicología de la Educación .....	—	—	3	—	—	—
19) Psicología Social .....	—	—	—	3	—	—
20) Escuela y Comunidad .....	—	—	4	—	—	—
21) Ayudas Audiovisuales .....	—	—	2	2	2	2
22) Estadística Educativa .....	—	—	3	3	—	—
23) Técnicas de Enseñanza Primaria y Normal y Práctica Docente .....	—	—	5	5	5*	5
24) Psicología de la Personalidad ...	—	—	—	—	4	—
25) Introducción a la Psicopatología .	—	—	—	—	—	3
26) Psicometría .....	—	3	—	—	—	—
27) Problemas de la Conducta y Delincuencia Juvenil .....	—	—	—	—	3	—
28) Técnicas de Orientación Juvenil y Organización de los Servicios ...	—	—	—	—	—	8
29) Técnicas de Educación Fundamental .....	—	—	4	—	—	—
30) Planeamiento Educativo .....	—	—	—	—	—	4

D. Actividades Complementarias (sin calificación)

31) Orientación General .....	1	—	—	—	—	—
32) Actividades Coprogramáticas ...	1	1	1	1	1	1
33) Seminario de Título .....	—	—	—	—	2	4

Totales ..... 34 28 32 31 25 31

(Pasa a la página 6)

**Acuerdo N° 2887**  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de de 1961.  
 Aprobar el Contrato de Arrendamiento de una casa, para servicio de la Escuela "República de El Brasil", de esta ciudad, en la forma que sigue.  
 "Los Suscritos, Miguel Rafael Muñoz, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano, vecino de Tegucigalpa, D. C., en el Departamento de Francisco Morazán, actuando en su propio nombre, y José Luis Flores G., mayor de edad, casado, Licenciado en Leyes, como Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, ante los oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, convienen en celebrar el siguiente Contrato:  
 Primero: El señor Rafael Muñoz, es dueño de una casa sita en el barrio "La Bolsa", de Comayagüela, D. C., con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, con solar Previsión Hondureña; al Sur, con casa Miguel Obando; al Este, con casa Pedro Rivas; al Oeste, casa Carlos Servellón. Que por tenerlo así convenido con el Gobierno, le dá en arrendamiento el inmueble descrito para que sea ocupado por la Escuela "República de El Brasil", dependiente del Ministerio de Educación Pública, por el precio de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, que se pagarán al finalizar el mes, el presente contrato será válido por un año que comenzará a partir del 1° de enero de 1962, término prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de nuevo contrato, si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluidos los gastos por servicios de alumbrado y agua, que serán cubiertos por el Gobierno.  
 Segundo: El señor José Luis Flores Guzmán, en su calidad de Oficial Mayor manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble en las condiciones estipuladas, que no se obliga a hacer ninguna mejora a dicho inmueble, entendiéndose que el arrendatario puede exigir por vía judicial al arrendador el saneamiento y mejoras al inmueble que por factores imprevistos surgieran cuando el presente contrato ya estuviera en vigor, y que el arrendatario fuera elemento ajeno a las fallas del inmueble.  
 Tercero: Ambos, Miguel Rafael Muñoz y José Luis Flores Guzmán, en su carácter de propietario el primero y en el de arrendatario el segundo, se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido; y si por cualquier otro motivo alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponiéndole las causas justas que le determinen a ello, para ratificar-

la; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del arrendador.  
 En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes firman el presente contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Miguel Rafael Muñoz, Identidad N° 5, folio 100, Tomo II.—Sello.—(f) José Luis Flores Guzmán, Oficial Mayor.—Sello.—Rafael Díaz Chávez. Proveedor General de la República.—Sello.—(f) Edda Zúniga L., Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*  
**Acuerdo N° 2888**  
 Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de de 1961.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Autorizar la suma de (L 16.00) dieciséis lempiras, que de los Fondos de la Escuela Normal Rural de Varones de El Edén, Comayagua, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invirtió en gastos de alimentación y transporte de seis alumnos de dicha Escuela.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*  
**Acuerdo N° 2889**  
 Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a partir del 1° de diciembre del presente año, al señor Francisco Orlando Sosa, chofer de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución de Pedro Espinal, quien goza de licencia.  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

(Viene de la página 5)

\* El Reglamento de Práctica Docente exige el cumplimiento de dos ciclos de práctica; el "A" y el "B". El primero consta de 30 horas de clase por alumno y el segundo 12. Ambos ciclos se realizan en el V y VI semestres y a lo largo de todo el período. Estas 42 horas de Práctica Docente no deben entenderse como horas semanales de clase, sino como tarea a realizar durante los dos últimos semestres.

**LETRAS**

**A. Formación Cultural**

	I	II	III	IV	V	IV
1) Español .....	—	—	—	—	—	—
2) Inglés .....	2	2	1	1	—	—
3) Evolución Histórica de Honduras .....	3	—	—	—	—	—
4) Realidad Socio-Económica de Honduras .....	—	2	2	—	—	—
5) Biología General .....	3	—	—	—	—	—
6) Matemáticas .....	2	—	—	—	—	—

**B. Formación Pedagógica**

7) Psicología General .....	3	—	—	—	—	—
8) Psicología Evolutiva .....	—	4	—	—	—	—
9) Historia y Filosofía de la Educación .....	—	—	3	3	—	—
10) Didáctica General .....	—	—	5	5	—	—
11) Sociología Educativa .....	—	—	—	3	—	—
12) Orientación Vocacional y Profesional .....	—	—	—	—	3	—
13) Administración y Organización Escolar .....	—	—	—	—	5	—
14) Seminario sobre Problemas de Educación Media .....	—	—	—	—	—	4
15) Ayudas Audiovisuales .....	—	—	2	2	—	—

**C. Formación Preferencial**

16) Didáctica Especial y Práctica Docente .....	—	—	—	—	6	4
17) Geografía Física .....	—	4	—	—	—	—
18) Historia Universal .....	—	—	4	4	—	—
19) Gramática Sistemática .....	6	6	6	5	4	—
20) Lingüística .....	3	2	—	—	—	—
21) Literatura General .....	4	2	2	—	—	—
22) Composición y Estadística .....	4	2	—	—	—	—
23) Geografía Descriptiva .....	—	—	3	—	—	—
24) Literatura Española .....	—	3	4	5	5	2
25) Latín .....	2	—	—	—	—	—
26) Literatura Hispanoamericana .....	—	2	4	5	4	2
27) Gramática Histórica .....	—	—	2	2	—	—
28) Estética Literaria .....	—	—	—	—	—	3

**D. Actividades Complementarias (sin calificación)**

29) Orientación General .....	1	—	—	—	—	—
30) Actividades Coprogramáticas .....	1	1	1	1	1	1
31) Seminario de Título .....	—	—	—	—	2	4

Totales ..... 34 30 39 36 30 20

\* El reglamento de Práctica Docente exige el cumplimiento de dos ciclos de prácticas; el "A" y el "B". El primero consta de 30 horas de clase por alumno y el segundo 12 horas. Ambos ciclos se realizan en el V y VI semestres y a lo largo de todo el período. Estas 42 horas de Práctica Docente no deben entenderse como horas semanales de clase, sino como tarea a realizar durante los dos últimos semestres.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2890**  
 Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de de 1961.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a partir del 1° de diciembre del presente año, al señor David Clark, Profesores de la Sección de Mecánica Diessel, del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad.  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2891**  
 Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de de 1961.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a partir del 1° de diciembre del presente año, al señor David Walcott, Técnico de la Sección de Refrigeración y Aire Acondicionado, del Instituto Técnico Vocacional, en sustitución de Roberto Haughton.  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2892**  
 Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de de 1961.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Autorizar la suma de (L 53.70) cincuenta y tres lempiras setenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central de esta ciudad, cantidad que invertirá en mandar a reparar el amplificador de dicho centro.  
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2893**  
 Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de de 1961.  
**El Presidente de la República**  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a partir del 1° de diciembre próximo, al joven Israel Salinas, conserje de la Sección de Construcciones Escolares, en sustitución de Nicolás Mejía Castro. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Art. 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

# AVISOS

## Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, al público ha-  
 saber: que en esta fecha, doña María de los Angeles Rodríguez, residente en esta ciudad, en barrio del río Juticalpa, presentó solicitud para que se le extienda título supletorio de los siguientes inmuebles: a) Una casa de bahareque, cubierta de tejas, situada en barrio Las Flores, de esta ciudad, tiene 16 varas de frente, por 4 varas lineales de fondo, construida en un solar que mide de Oriente a Poniente que mide de Oriente a Poniente por el rumbo Sur, 24 varas, desviándose la línea hacia el Norte, en 9 varas, tornando hacia el Poniente, en línea recta en 15 varas; de este punto hacia el Norte, 36 varas, de Oriente a Poniente, por rumbo Norte, 43 varas, y de Norte a Sur, por rumbo Oriental, 44 varas. Teniendo todo los límites siguientes: al Norte, solar baldío; al Sur, la casa de Carlos Murillo y calle; al Oriente, el río de Juticalpa; al Poniente, casa de Domingo Henriques; b) Otro solar de forma irregular, situado en el mismo barrio, de 32 varas, de Oriente a Poniente; veintiocho varas de Norte a Sur, por el rumbo Oriental, y siete varas lineales de Norte a Sur, por los rumbos Poniente, tiene los límites siguientes: al Norte, casa de la solicitante, calle por medio; al Sur, casa de Raimunda Rosa Nájera; Oriente, río Juticalpa y el puente de esta ciudad; y al Poniente, casa y solar de Carlos Murillo. No está en tierra nacional, ni ejidal, ni existe proindivisión. Que hace más de diez años los posee. Ofrece probar con los señores. Alejandro Sarmiento, Antonio Navarro y José María Hernández. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 6 de noviembre de 1961.

RAFAEL OLIVERA CALIX,  
 Srlo.

17 E. 62.

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Poder.—Poder Ejecutivo.—(Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica).—Yo, Gustavo Acosta Mejía, casado, Abogado y de este domicilio, como representante del señor Armando Araujo, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Santa Tecla, República de El Salvador, respetuosamente comparezco a solicitar el registro inicial de la marca de fábrica:

## LILY

la que usará para distinguir, amparar y proteger en especial un jabón de tocador y en general cualquier clase de jabones. La marca será utilizada por medio de etiquetas, estampada sobre los productos, grabándola y de los demás modos y formas acostumbrados en el

comercio y en la industria. Acompañó: carta poder, contrato de agencia, etiquetas y cliché. Pido admitir esta solicitud con los documentos acompañados y darle el trámite legal correspondiente, teniendo por sustituido el poder con que gestiono en el Licenciado Jorge Fidel Durón.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Gustavo Acosta Mejía". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 E. y 6 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Norwich Pharmacal Company una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros, con oficinas principales en Eaton Avenue, en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## BEBYL

según el cliché, marca que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales, farmacéuticas y veterinarias en general la que sin distinción de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 E. y 6 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha veintinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Mead Johnson & Company, una corporación del Estado de Indiana, domiciliada en 2404, Pensilvania Street, en Evansville, Estado de

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## SINATRIL

según el cliché, la que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales y farmacéuticas en general y, en particular, tabletas con aroma de frutas, indicadas en catarros, faringitis, tonsilitis, etc., para uso de niños y adultos, la que sin distinción de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, recipientes o paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,

17 y 27 E. y 6 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marcas de fábrica.—Poder.—Poder Ejecutivo.—(Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica).—Yo, Gustavo Acosta Mejía, casado, Abogado y de este domicilio, como representante del señor Armando Araujo, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Santa Tecla, República de El Salvador, respetuosamente comparezco a solicitar el registro inicial de la marca de fábrica:

## SUYAPA

la que se usará para distinguir, amparar y proteger toda clase de velas, cirios y pebeteros. La marca se usará aplicándola por medio de etiquetas directamente sobre los productos, y en los otros modos y formas acostumbrados en el comercio. Acompañó: carta poder, etique-

tas, contrato de agencia y cliché. Pido admitir esta solicitud con lo acompañado y darle el trámite legal correspondiente, teniendo por sustituido el poder con que actúo, en el Lic. don Jorge Fidel Durón. Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Gustavo Acosta Mejía". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 E. y 6 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Poder.—Poder Ejecutivo (Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica).—Yo, Gustavo Acosta Mejía, casado, Abogado y de este domicilio, como representante del señor Armando Araujo, mayor de edad, casado industrial, residente en Santa Tecla, República de El Salvador, respetuosamente comparezco a solicitar el registro inicial de la marca de fábrica:

## OLE

el que se usará para distinguir, amparar y proteger un jabón, y en general toda clase de jabones. La marca se usará poniéndola por medio de etiquetas sobre los productos y de los otros modos y formas acostumbrados en la industria y comercio. Acompañó: carta poder, contrato de agencia, etiquetas y cliché. Pido admitir esta solicitud con lo acompañado y darle el trámite legal correspondiente, teniendo por sustituido el poder con que actúo, en el Lic. Jorge Fidel Durón.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Gustavo Acosta Mejía". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 E. y 6 F. 62.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día viernes veintiséis de enero del próximo año (1962), a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta, el derecho que le corresponde al señor Fausto Ricardo Ordóñez Streber, en el inmueble embargado y que se describe a continuación: Un derecho de un tercio, indiviso de la séptima parte o treinta y siete pesos veinticinco centavos, en el sitio de La Cagnara, jurisdicción de Guaimacá, en este departamento, sitio que está limitado: al Norte, con la cordillera de la Montaña del Voltán, camino de Orlica; al Sur, con tierras de San Diego; al Oriente, con el sitio de San Cristóbal de Castarica, de los herederos de Jorge Gallo, y al Poniente, con tierras de Siria; dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número

trescientos ochenta, a folios cuatrocientos ochenta y siguiente del tomo ciento veintiocho, del Registro de la Propiedad de este departamento. Y se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Fausto Ricardo Ordóñez Streber, al señor José Jorge Callejas. Dicho inmueble fué valorado por el Perito nombrado a tal efecto, en la suma de Seis Mil Trescientos Cincuenta y Siete Lempiras. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
 Srlo.

Del 2 al 24 E. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día sábado veintisiete de enero del presente año, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno situado en el sitio denominado San José y Jutlapa, comprensión de este Distrito Central, cubierto de maderas y guamílerías, y cuyas dimensiones son: por el Norte, principiando del mojón del cerrito de Los Pájaros se toma hacia el Oeste, pasando por el cerro de Los Venaticos o Guamiles de los Gómez, hasta llegar al mojón de La Estrechura de la quebrada de La Tigra, con una extensión hasta este punto de cincuenta y tres cordadas antiguas, o sean dos mil seiscientos cincuenta varas castellanas; por el Sur, partiendo del ángulo formado en el Noroeste de la Estrechura del Convento, línea recta hacia el Este, hasta llegar a la confluencia de la Quebrada de la Tigra, con una quebradita que sale de un terreno que fué de Enrique Durón, hoy de la New York and Honduras Rosario Mining Company, midiendo hasta aquí, o sea hasta la confluencia indicada, otras dos mil seiscientos cincuenta varas lineales españolas, más o menos, por el Este, desde el punto últimamente mencionado hasta llegar al punto de partida o sea el cerrito de Los Pájaros, con una extensión de veinte cordadas antiguas o sean mil varas españolas, más o menos. Todo el terreno comprendido en las líneas y direcciones dichas, es de cuatro caballerías antiguas, más o menos. Se encuentra inscrito el dominio bajo los números 158, folios 270 y 272 del Tomo 127 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle a la señora Juana Espinal Osorio, el señor Antonio Escobar Marroquín. Dicho inmueble fué valorado por el Perito nombrado a tal efecto, en la suma de treinta y cinco mil lempiras. (L. 35.000.00); se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
 Srlo.

Del 4 al 26 E. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles treinta y uno de enero del corriente año y a las tres de la tarde, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar situado en el Barrio Abajo, de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos; inmueble que adquirieron por herencia de su padre don Félix Haddad en unión de sus hermanos Carlota y Nicolás Haddad B., estando inscrito la tradición del dominio a su favor al número 279, folios 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, que el derecho de Nicolás lo adquirió el exponente don Melchor Haddad B., por compra en escritura pública autorizada en esta población por el Notario don Luis D. Villafranca, el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, cuya primera copia está inscrita al número 179, folios 228 y 229 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, y que Carlos Haddad falleció sin otorgar testamento, por lo que el exponente y sus representantes son sus herederos, quedando obligados una vez que sean declarados y que se les confiera la posesión efectiva, a otorgarle a don Joaquín Aguilar F., otra escritura gravando a su favor con hipoteca, para garantizar el mismo préstamo, sobre dicho derecho. Que sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobes, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zagán y un garage; y en el interior tres departamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios de inodoro y baño, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". El dominio del inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de los ejecutados señores Juan Melchor Haddad y F. Ramon Haddad y demás representados. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Veinticinco Mil Dólares, o su equivalente en lempiras, intereses y costas del juicio, que es en deber los ejecutados al señor Joaquín Aguilar F., se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo, el que fue señalado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de Ciento Diez Mil

## CONVOCATORIA

**Espectáculos Públicos, S. de R. L.**  
**CONVOCA**

A los señores socios, para que concurren el día **jueves 25 de enero de 1962**, a las 5 p. m., a la **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará en el **Edificio del Teatro Presidente**, para discutir los asuntos relacionados con el **Artículo 168 del Código de Comercio**.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la **Asamblea se celebrará el día viernes 26 de enero de 1962**, en el local y hora indicados, con los socios que asistan.

LA ADMINISTRACIÓN.

11, 15, 17, 19, 22 y 24 E. 62.

## Cambio de Razón Social

Para conocimiento del público y demás fines legales consiguientes, se hace saber: que mediante escritura pública otorgada ante el notario **Abogado Alberto Galeano M.**, el 9 de diciembre de 1961, se verificó el cambio de la razón social de **Compañía Exhibidora Maduro, S. A.**, por el de **"Compañía Distribuidora de Películas, S. A."**

LA GERENCIA

10, 13, 17, 20 y 24 E. 62.

Lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,

Del 6 al 29 E. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día diez de febrero próximo a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado; de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie, un Mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio, se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por

## A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de los solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deberán citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos de-

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

**ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,**  
Jefe del Departamento de Cambios.

partamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro.

La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad inmueble de este departamento. Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de 1962.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 16 E. al 7 F. 62.

## Herencia

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha diez de enero del año en curso, declaró a Mercedes Gross de Cubas Turcios, heredera testamentaria de su difunto esposo el señor Pedro Cubas Turcios, y le concedió la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos a igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Srto.

17 E. 62.

## A QUIEN INTERESE:

**Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador de la Tipografía Nacional**

Talleres Tipográficos Nacionales